



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235831543881

Fecha: 27-09-2023



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Código Dependencia: 583

Señor(a):  
**ANÓNIMO(A)**  
SIN DIRECCION  
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición

**Referencia:** Radicado No. 20234603593722

Estimado(a) Señor(a):

Reciba un fraternal saludo, con el fin de atender la petición allegada a este despacho por usted, quien manifiesta lo siguiente: "(...) *Licorera y cigarrería Pa'beber.co, no es más que una cibichería venta de bebidas alcohólicas, utilizan de forma ilegal el antejardín para uso comercial y venta de bebidas alcohólicas, dentro del inmueble en la sala de la casa atienden los clientes hasta altas horas de la noche con el expendio y venta de bebidas alcohólicas, inmueble no apto para este tipo de comercio, se presume que este inmueble carece de licencia de construcción, violando las normas establecidas en el POT. (...) Existe y generan ruidos por fuera de la normatividad. establecimiento en servicio hasta altas horas de la noche cierran y siguen con la venta y consumo desde el antejardín, carece de servicio de baño, el baño es el de la casa en primer piso se viola todas las normas de salubridad e higiene (...)*"

Al respecto me permito dar respuesta en los términos y de conformidad con las competencias descritas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11, numeral 7, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

*"Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado."*

En atención a lo anterior, la Alcaldía Local de Kennedy realizó el traslado de su petición a la ESTACIÓN VIII DE POLICÍA mediante el radicado No 20235831541541, a la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD-SDS mediante radicado No 20235831541631 y a las INSPECCIONES DE POLICIA DE KENNEDY mediante el radicado No 20235830316183 y con el fin de coordinar las acciones pertinentes que permitan mitigar la problemática denunciada por usted. Asimismo, me permito informar, que la Alcaldía Local de Kennedy gestiona y acompaña las actividades interinstitucionales de Inspección Vigilancia y Control -IVC- en las diferentes UPZ de la localidad, donde es importante mencionar, que durante el año 2023 se han realizado en la UPZ Américas setenta y siete (77) visitas de verificación a establecimientos de comercio en general y diecinueve (19) suspensiones temporales de la actividad económica por el incumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

Igualmente es importante informar que el Equipo de Gestores de Convivencia y Paz de la Alcaldía Local realiza el monitoreo diario en la localidad en jornadas de mañana, tarde y noche a fin de reportar las posibles situaciones irregulares que se puedan presentar en las zonas intervenidas, para de esta manera adoptar los correctivos y articulaciones pertinentes.

Alcaldía Local de Kennedy  
Tv 78K No 41A – 04 Sur  
Código Postal: 110831  
Tel. 4481400 - 4511321  
Información Línea 195  
www.kennedy.gov.co

Código: GDI-GPD-F066  
Versión: 07  
Vigencia: 26 de julio de 2023  
Caso HOLA: 333573



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235831543881

Fecha: 27-09-2023



Página 2 de 2

Agradecemos haber puesto en conocimiento de este despacho su queja, con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que les asisten a todos los ciudadanos.

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy"*

Cordialmente,

**ARNULFO GARCIA**

Profesional Especializado 222-24

[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Paula Medina Bravo / Equipo seguridad Policiva Jurídica A.L.K.

Revisó: Sergio Calderón / Equipo Seguridad Gestión Policiva Jurídica A.L.K.

Fecha: 27/09/2023

Alcaldía Local de Kennedy

Tv 78K No 41A – 04 Sur

Código Postal: 110831

Tel. 4481400 - 4511321

Información Línea 195

[www.kennedy.gov.co](http://www.kennedy.gov.co)

Código: GDI-GPD-F066

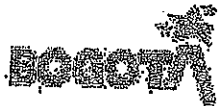
Versión: 07

Vigencia: 26 de julio de 2023

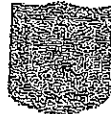
Caso HOLA: 333573



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO  
Alcalde: Aníbal de Kennedy

CENTRO DE DOCUMENTACION E INFORMACION  
CDI

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se procede a fijar la comunicación.

Constancia de fijación: hoy 04 OCT 2023, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.), en un lugar visible de la sede del CDI de las Inspecciones de Policía y/o Alcaldía Local de Kennedy, por el término de cinco (5) días hábiles se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de desfijación: hoy \_\_\_\_\_, siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.), se desfija la presente comunicación, fijada en un lugar visible al público, por el término de cinco (5) días hábiles.

